

ACUERDO No. 31/2011

**EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL,**

CONSIDERANDO:

Que el Instituto en su proceso de cambio ha contemplado dentro de los pilares fundamentales, la modernización de la administración institucional, que incluye el desarrollo e implementación de sistemas para la gestión de las bodegas y farmacias ubicadas en las distintas dependencias médicas de la Institución, con el objeto de coadyuvar a la prestación de servicios de forma eficiente y eficaz.

Que por medio del Acuerdo 17/2011 de Gerencia se creó el Comité para el Fortalecimiento del Sistema Integrado de Bodega y Farmacia del Instituto, cuya función principal es la de proponer las acciones necesarias para la mejora de dicho sistema, especialmente en los aspectos normativos, técnicos de funcionalidad y de seguridad informática.

Que para la implementación del sistema referido en el considerando anterior, se requiere del sustento legal que lo respalde como una herramienta de uso institucional; y, de proporcionar los lineamientos generales para que las instancias responsables de su funcionamiento, velen porque las dependencias involucradas dispongan de los recursos que permitan la viabilidad, acondicionamiento administrativo y tecnológico que éste requiera.

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Sistema Integrado de Bodega y Farmacia, para su implementación y aplicación en las distintas dependencias del Instituto que dispongan de bodega y farmacia.

ARTÍCULO 2. El Sistema Integrado de Bodega y Farmacia (que dentro del contenido del Acuerdo será nombrado indistintamente como -SIBOFA-) es la herramienta informática para llevar el control de inventario y registro de operaciones de los productos e insumos que se distribuyen y consumen en las distintas dependencias del Instituto.

ARTÍCULO 3. El proceso de implementación del SIBOFA, se hará en todas las dependencias del Instituto que dispongan de bodega y farmacia, lo que se realizará de forma gradual, con base en los criterios normativos elaborados para tal efecto y en la capacidad administrativa, tecnológica y de infraestructura de cada una de ellas.

GERENTE

SECRETARIO DE LA GERENCIA

ACUERDO No. 31/2011

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad del Comité para el Fortalecimiento del SIBOFA, proponer las condiciones y recursos indispensables para la adecuada implementación y administración del SIBOFA y elaborar las propuestas relacionadas con los aspectos normativos, técnicos de funcionalidad y de seguridad informática, que permitan a cada dependencia la efectividad en el uso del sistema.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad del Departamento de Informática, proporcionar el soporte técnico y de mantenimiento informático del SIBOFA, facilitar la capacitación a los usuarios del mismo y proporcionar los manuales operativos propios del sistema; a efecto de que cada una de las dependencias que lo implementen, dispongan de las directrices que lo orienten a obtener las condiciones técnicas y el equipo con las especificaciones que el sistema requiera para garantizar el buen funcionamiento.

ARTÍCULO 6. El cumplimiento y aplicación del presente Acuerdo, será responsabilidad de la autoridad superior de las dependencias en donde se implemente el SIBOFA y las jefaturas de áreas involucradas, bajo la supervisión de las Subgerencias según su competencia.

ARTÍCULO 7. Cualquier situación no prevista expresamente o problema de interpretación que se presente en la aplicación de este Acuerdo, será resuelto conforme los lineamientos institucionales y en su orden, por las dependencias involucradas, los Subgerentes según el área de competencia y en última instancia por el Gerente del Instituto.

ARTÍCULO 8. Toda actualización y modificación al contenido del presente Acuerdo, se realizará con la aprobación de los Subgerentes y por medio de Acuerdo emitido por el Gerente.

ARTÍCULO 9. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su emisión.

Dado en la Ciudad de Guatemala el veintiuno de octubre de dos mil once.


Lic. ARNOLDO ADÁN AVAL ZAMORA
GERENTE

